



ALBERTO CARDENAS D. -ABOGADOS-
*Especialistas en Derecho Laboral y
Seguridad Social Integral*

Av. Calle 19 No 3 – 50 Oficina 2202 Edificio Barichara Tel. 3375605 / 3520788 – Bogotá

10/12/2015 TLP

Página | 27

Señores:

FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO / SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE
PEREIRA.

E. S. D.

REF.: SOLICITUD DE CUMPLIMIENTO A FALLO PROFERIDO POR EL JUZGADO PRIMERO (01) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE PEREIRA, CALENDADA EL 18 DE FEBRERO DE 2014, Y CONFIRMADA EN SEGUNDA INSTANCIA POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE RISARALDA EL DIA 24 DE JUNIO DE 2014 Y CANCELACIÓN DE COSTAS PROCESALES LIQUIDADAS MEDIANTE AUTO INTERLOCUTORIO DEL 23 DE OCTUBRE DE 2014, A FAVOR DE CONSUELO RESTREPO MARÍN. C.C. 24939677.

ALBERTO CÁRDENAS D. mayor de edad de esta vecindad, identificado con C.C. No. 11.299.893 de Girardot, abogado en ejercicio con T.P. No. 50.746 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de **APODERADO** del señor(a) que consagra la referencia conforme al poder que adjunto, respetuosamente acudo ante Usted en ejercicio del **PRECEPTO CONSTITUCIONAL DEL DERECHO DE PETICIÓN** consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política en concordancia con los artículos 13, 14 15 y 16 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, pido se acceda a las siguientes:

PETICIONES.

- 1- Se profiera Acto Administrativo, mediante el cual se dé cumplimiento a la Sentencia proferida por el **JUZGADO PRIMERO (01) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE PEREIRA, CALENDADA EL 18 DE FEBRERO DE 2014, Y CONFIRMADA EN SEGUNDA INSTANCIA POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE RISARALDA EL DIA 24 DE JUNIO DE 2014** por medio del cual se le ordena a esta Entidad realizar el reconocimiento y pago DE LA PENSIÓN DE JUBILACIÓN a mi poderdante incluyendo los factores salariales.
- 2- Cancelar la correspondiente **INDEXACIÓN** desde el día en que fue reconocida la Pensión, de conformidad con la ordenado por la sentencia.
- 3- Se dé cumplimiento dentro de los términos previstos en el artículo 192 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA.
- 4- Se profiera Acto Administrativo, mediante el cual se dé cumplimiento a lo Ordenado por el **AUTO INTERLOCUTORIO DEL 23 DE OCTUBRE DE 2014**, por medio del cual se condenó en costas, liquidadas y aprobadas a través de **AUTO INTERLOCUTORIO DEL** por valor de \$ \$616.000 dentro del proceso No. 2013-239.
- 5- Sírvase consignar las costas aquí solicitadas a la siguiente cuenta bancaria:

Cuenta del Banco Colombia – Cuenta Corriente No. 11310355583 a nombre del suscrito Alberto Cárdenas de la Rosa. (ANEXO CERTIFICACIÓN BANCARIA)



Clasificación	Petición ó Tutela		
Fecha de radicación:	18 de enero de 2016	Número de radicado:	1655
Tipo de documento:	DERECHOS DE PETICION	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	ALBERTO CARDENAS DE LA ROSA		
Descripción o asunto:	SOLICITUD DE CUMPLIMIENTO DE FALLO	Tiempo de respuesta (días):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	UN EXPEDIENTE
Anexos digitales:			
Destino:	YADIRA EUGENIA RAMIREZ HERNANDEZ - Director(A) Operativo(A) De Defensa Jurídica	Copia a:	OPERADOR SAC - Auxiliar Administrativo

